



CIRCULAR ASFI/ La Paz, 10 NOV. 2016 431/2016

Señores

Presente

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA

ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente, la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, las cuales consideran los siguientes aspectos:

1. Cuentas referidas al Banco Central de Bolivia

Se modifica la denominación de la cuenta 824.00 "Administración de Traspaso de Cuentas de Encaje Legal de Entidades Financieras No Bancarias" por "Administración de traspaso de cuentas de encaje legal de entidades de intermediación financiera" y de sus respectivas subcuentas, así como de las subcuentas 112.01 "Cuenta corriente y de encaje — Entidades Bancarias" y 112.05 "Cuenta de encaje — Entidades no bancarias" por "Cuenta corriente y de encaje" y "Cuenta de encaje", respectivamente, en el marco del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera emitido por el Banco Central de Bolivia (BCB).

Se incorporan las subcuentas 112.15 "Cuenta de liquidación BCB" y 112.16 "Cuenta garantía de liquidación BCB", a efectos de que las Empresas de Servicios de Pago Móvil y las Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas registren los saldos que mantienen en el BCB para la transferencias electrónicas de fondos.

Se precisa, en la descripción de la subcuenta 127.00 "Inversiones de Disponibilidad Restringida" del Manual de Cuentas para Entidades Financieras, que ésta corresponde al encaje legal, considerando que registra los aportes al Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos.

FCAC/AGL/FSM/FQH

Pág. 1 de 2





2. Cuentas referidas a Billetera móvil

Se modifica la denominación de la subcuenta 211.16 "Cuenta de pago de billeteras móviles" por "Cuenta de billetera móvil", en el marco del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago y Compensación y Liquidación emitido por el Banco Central de Bolivia.

Se incorporan las subcuentas 183.10 "Partidas pendientes de billetera móvil" y 244.07 "Partidas pendientes de billetera móvil", para el registro del traspaso de fondos instruídos por un ordenante desde una Cuenta de billetera móvil a una Cuenta Corriente o Cuenta de Caja de Ahorro y viceversa, en tanto el proceso de compensación y liquidación no haya finalizado.

3. Cuenta relacionada con ingresos

Se precisa la dinámica contable de la cuenta 542.00 "Ganancias por operaciones de cambio y arbitraje", toda vez que, las operaciones de cambio y arbitraje cuentan con sus respectivas subcuentas para el registro de los ingresos y gastos generados en las mismas.

Las citadas modificaciones se incorporan en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras.

Atentamente.

LIC. Ivette Espinoza Vasquez

PRECTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

LIC. Ivette Espinoza Vasquez

PRECTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

PORTORAGENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

PORTORAGE

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Telfs. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telfs. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa "Bólíyar "A", Telfs. (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibáñez № 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telfs. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, "of. 307 Telfs. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Telfs. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América), Telfs. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telf/Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Pisò A, Telfs. (591-4) 4584505, 4584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telfs. (591-4) 6439776- 6439776, Fax: (591-4) 6439776. Tártig Calle Junín № 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo





RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, 10 NOV. 2016

1064/2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, la Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 134/2015 de 28 de julio de 2015, la Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 107/2016 de 14 de junio de 2016, la Resolución SB Nº 119/11/88 de 29 de noviembre de 1988, la Resolución ASFI/832/2016 de 19 de septiembre de 2016, el Informe ASFI/DNP/R-201804/2016 de 8 de noviembre de 2016, referido a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley".

Que, el parágrafo 1 del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determina que las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a Ley.

Que, el parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determina que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

FCAC/AGL/FSM/MMY/APR

Pág. 1 de 5







Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 14431 de 19 de febrero de 2015, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vásquez, como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso t), parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece entre las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.

Que, el parágrafo III, Artículo 8° de Ley N° 393 de Servicios Financieros establece que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), emitirá reglamentación específica y supervisará su cumplimiento, en el marco de la normativa emitida por el Banco Central de Bolivia (BCB) en el ámbito del sistema de pagos.

Que, el Artículo 124 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros establece que las operaciones efectuadas en el marco de los servicios que prestan las entidades financieras, podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación, aprobado a través de Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 134/2015 de 28 de julio de 2015, tiene por objeto, entre otros, el normar los servicios e instrumentos electrónicos de pago y la compensación y liquidación derivada de estos instrumentos; así como la Garantía de liquidación, la Billetera móvil y la Cuenta de billetera móvil.

Que, el Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, aprobado mediante Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 107/2016 de 14 de junio de 2016, establece las condiciones técnicas y operativas para la constitución del encaje legal, de cumplimiento obligatorio para las entidades financieras que se encuentren debidamente autorizadas.

FCAC/AGL/FSM/MMV/APR

Pág. 2 de 5







Que, el Artículo 3°, Sección 5, Capítulo II "Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago", Título VI, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, dispone como operaciones permitidas con la billetera móvil a las transferencias electrónicas de fondos.

Que, con Resolución SB Nº 119/11/88 de 29 de noviembre de 1988, la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó el "Manual de Cuentas para Bancos e Instituciones Financieras", ahora denominado "Manual de Cuentas para Entidades Financieras".

Que, mediante Resolución ASFI/832/2016 de 19 de septiembre de 2016, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al Manual de Cuentas mencionado en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el "Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera", aprobado con Resolución de Directorio del BCB N° 107/2016 de 14 de junio de 2016; corresponde modificar la denominación y descripción de la cuenta 824.00 "Administración de Traspaso de Cuentas de Encaje Legal de Entidades Financieras No Bancarias" y sus respectivas subcuentas, así como de las subcuentas 112.01 "Cuenta corriente y de encaje — Entidades Bancarias" y 112.05 "Cuenta de encaje — Entidades No Bancarias", ajustándolas al contenido del citado Reglamento.

Que, tomando en cuenta que las Empresas de Servicio de Pago Móvil y las Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas participarán del procesamiento y recepción de transferencias electrónicas de fondos, a través del Sistema de Liquidación Integrada de Pago (LIP) del Banco Central de Bolivia, manteniendo saldos en el BCB, a efectos de saldar obligaciones entre los participantes, de acuerdo con los resultados de la compensación, así como para asegurar la liquidación de las órdenes de pago, de acuerdo a lo previsto en el "Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación", aprobado mediante Resolución de Directorio del BCB Nº 134/2015 de 28 de julio de 2015; corresponde incorporar las subcuentas 112.15 "Cuenta de liquidación BCB" y 112.16 "Cuenta garantía de liquidación BCB" en el MCEF, para tales propósitos.

Que, toda vez que en la subcuenta 127.00 "Inversiones de Disponibilidad Restringida", se registran los aportes al Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos, por el encaje legal en títulos, se debe precisar este aspecto en la descripción de la citada subcuenta.

FCAC/AGL/FSM/MMV/APP

Pág. 3 de 5







Que, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo III del Artículo 8 y el parágrafo IV del Artículo 124 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, relativos a la emisión de reglamentación en el marco de la normativa del Banco Central de Bolivia y de las operaciones a través de medios electrónicos, así como a las modificaciones al "Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación" aprobado mediante Resolución de Directorio del BCB N° 134/2015 de 28 de julio de 2015, que cambiaron la denominación de "Cuenta de pago de billetera móvil" por "Cuenta de billetera móvil"; corresponde ajustar el nombre de la subcuenta 211.16 "Cuenta de pago de billeteras móviles" en tal sentido.

Que, en el marco de lo establecido en el "Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación" del Banco Central de Bolivia, que dispone que las transferencias electrónicas de fondos incluyen movimientos electrónicos de dinero entre cuentas, así como lo dispuesto en el inciso c) "Transferencias de dinero electrónico" del Artículo 3° de la Sección 5 del "Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago", contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, es pertinente incorporar las subcuentas 183.10 "Partidas pendientes de billetera móvil" y 244.07 "Partidas pendientes de billetera móvil", para efectos del registro contable de las operaciones en tanto el proceso de compensación y liquidación no haya finalizado, considerando que las órdenes de pago pueden ser efectuadas desde una cuenta de billetera móvil habilitada en Entidades de Intermediación Financiera o Empresas de Servicios de Pago Móvil a una Cuenta Corriente o Cuenta de Caja de Ahorro.

Que, toda vez que los ingresos y gastos generados en las operaciones de cambio y arbitraje cuentan con sus respectivas subcuentas en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras y que no corresponde registrar importes netos en éstas, es pertinente modificar la dinámica contable de la cuenta 542.00 "Ganancias por operaciones de cambio y arbitraje", a efectos de una mejor exposición de los resultados de estas operaciones.

Que, tomando en cuenta que las Entidades Supervisadas, requieren efectuar adecuaciones para dar cumplimiento a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS; corresponde establecer un plazo para poner en vigencia las mismas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-201804/2016 de 8 de noviembre de 2016, se estableció que no existe impedimento técnico ni legal para incorporar las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS.

FCAC/AGL/FSM/MMV/APR

Pág. 4 de 5







POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Poner en vigencia las modificaciones aprobadas mediante la presente Resolución a partir del 5 de diciembre de 2016.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



Vo.Bo

Vo.Bo

Vo.Bo

H.A.G

DAJ

ODAJ

Vo.Bo

F.S.M

Partition del Jan

F.C.A.C. FCAC/AGL/FSM/MMV/APB

Pág. 5 de 5

(Oficina Contral) thi 2x Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Jelí. (591-2) 2917790 - Calle Reycs Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telí. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telí. (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telí. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, pí. 307 Telís. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telí. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frente Al Kinder América), Telís. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telís/Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telís. (591-4) 4584505, 4584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence N° 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telís. (591-4) 6439777 - 6439776, Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín N° 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telí. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo

MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

100.00	ACTIVO
110.00	DISPONIBILIDADES
111.00	Саја
111.01	Billetes y monedas nominativo por moneda
111.02	Metales preciosos nominativo por metal
111.03	Certificados de tenencia de metales preciosos nominativo por metal
111.04	Fondos asignados a cajeros automáticos
112.00	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
112.01	Cuenta corriente y de encaje
112.02	Cuenta compras Bolsín BCB
112.03	Cuenta dólares convenio BCB
112.04	Cuenta corriente recaudaciones tributarias
112.05	Cuenta de encaje
112.06	Cuenta fondos fiscales
112.07	Cuenta depósitos por insuficiencia patrimonial
112.08	Cuenta depósitos adjudicación CD's
112.09	Cuenta depósitos adjudicación LT's
112.11	Caja BCB
112.12	Cuenta administración de cuentas de encaje legal nominativo por entidad financiera
112.13	Cuenta administración de cuentas corrientes fiscales nominativo por entidad pública
112.14	Cuenta administración de otros fondos fiscales nominativo por tipo de depósito
112.15	Cuenta de liquidación BCB
112.16	Cuenta garantía de liquidación BCB
112.99	Cuenta fondos fiscales por operaciones de gestiones anteriores
113.00	BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS
113.01	Bancos y corresponsales del país nominativo por entidad
114.00	OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES
114.01	Oficina matriz y sucursales nominativo por oficinas
115.00	BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR
115.01	Bancos y corresponsales del exterior nominativo por corresponsal
115.02	Sucursales de bancos y corresponsales del país en el exterior nominativo por corresponsal
117.00	DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

Título 2 Nomenclatura de Cuentas

180.00	OTROS ACTIVOS
181.00	BIENES DIVERSOS
181.01	Bienes alquilados
181.01.1.01	Bienes alquilados
181.01.1.02	(Depreciación acumulada bienes alquilados)
181.02	Bienes para uso del personal
181.02.1.01	Bienes para uso del personal
181.02.1.02	(Depreciación acumulada bienes para uso del personal)
181.03	Papelería, útiles y materiales de servicio
181.99	Otros bienes
182.00	CARGOS DIFERIDOS
182.01	Gastos de organización
182.01.1.01	Valor de costo
182.01.1.02	(Amortización acumulada)
182.02	Mejoras e instalaciones en inmuebles alquilados
182.02.1.01	Valor de costo
182.02.1.02	(Amortización acumulada)
182.03	Otros cargos diferidos
182.03.1.01	Valor de origen
182.03.1.02	(Amortización acumulada)
182.04	Costos de desarrollo de sistemas de información
182.04.1.01 182.04.1.02	Valor de costo
102.04.1.02	(Amortización acumulada)
183.00	PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN
183.01	Remesas en tránsito
183.02	Fallas de caja
183.03	Documentos extraviados
183.04	Operaciones fuera de hora
183.05	Fondos fijos no repuestos
183.07	Operaciones por liquidar
183.08	Oficina central y sucursales Nominativo por oficina
183.09	Partidas pendientes de tarjetas de crédito Nominativo por concepto
183.10	Partidas pendientes de billetera móvil
183.99	Otras partidas pendientes de imputación
184.00	ACTIVOS INTANGIBLES
	Programas y aplicaciones informáticas
184.01	5 - J - J

Manual de Cuentas para Entidades Financieras

200.00	Pasivo
210.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO
211.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A LA VISTA
211.01	Depósitos en cuenta corriente
211.02	Cuentas corrientes inactivas
211.03	Depósitos a la vista
211.04	Acreedores por documentos de cobro inmediato
211.05	Cheques certificados
211.06	Giros y transferencias por pagar
211.07	Cobranzas por reembolsar
211.08	Valores vencidos
211.09	Depósitos judiciales
211.10	Fondos de terceros para operaciones en el Bolsín
211.11	Fondos de terceros para operaciones bursátiles
211.12	Fondos a entregar a terceros por la colocación de títulos valores
211.13	Cheques funcionario público (nominativo por entidad)
211.14	Depósitos fiduciarios en cuenta corriente
211.15	Depósitos fiduciarios a la vista
211.16	Cuenta de Billetera Móvil
211.17	Cuenta Tarjeta Prepagada
211.99	Otras obligaciones con el público a la vista
212.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO POR CUENTAS DE AHORROS
212.01	Depósitos en caja de ahorros
212.02	Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad
212.03	Obligaciones con participantes de planes de ahorro
212.04	Depósitos fiduciarios en caja de ahorro
213.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A PLAZO (Las subcuentas 213.01 a 213.08 se abren en cuentas analíticas en nominativas y apportador)
213.01	Depósitos a plazo fijo a 30 días
213.02	Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
213.03	Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
213.04	Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
213.05	Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
213.06	Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días

MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

243.00	PROVISIONES
243.0	1 Provisión para primas
243.0	2 Provisión para aguinaldo
243.0	3 Provisión para vacaciones
243.0	4 Provisión para indemnizaciones
243.0	5 Otras provisiones para beneficios sociales
243.0	6 Provisión para impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores
243.0	7 Provisión para impuesto sobre las utilidades de las empresas
243.0	8 Provisión para otros impuestos
243.0	9 Provisión para fondos de educación, asistencia y previsión social.
243.9	9 Otras provisiones
244.00	PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN
244.0	1 Remesas en tránsito
244.0	2 Fallas de caja
244.0	3 Documentos extraviados
244.0	4 Operaciones fuera de hora
244.0	5 Operaciones por liquidar
244.0	6 Oficina central y sucursales Nominativo por oficina
244.0	7 Partidas pendientes de billetera móvil
244.9	9 Otras partidas pendientes de imputación
248.00	CARGOS DEVENGADOS DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
248.0	l Primas devengadas por pagar compras a futuro de moneda extranjera
248.1	0 Intereses devengados por pagar

MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

822.91	Cartera castigada entidades no reguladas
822.92	Créditos en administración condonados voluntariamente por la entidad
822.95	Garantías de la cartera en administración
823.00	ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS FISCALES
823.01	Cuentas corrientes fiscales Nominativo por Institución del Sector Público
823.02	Cheques certificados de cuentas corrientes fiscales
824.00	ADMINISTRACIÓN DE TRASPASO DE CUENTAS DE ENCAJE LEGAL DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
824.01	Administración de cuentas de traspaso de entidades de intermediación financiera – Encaje legal en efectivo
824.02	Administración por participación en Fondos RAL de traspaso de entidades de intermediación financiera
829.00	OTROS VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN
829.01	Otras administraciones

- Ajustes de disponibilidades.
- Mantenimiento de valor UFV de disponibilidades.

CRÉDITOS

- 1. Por los retiros o transferencias efectuados.
- 2. Por las notas de cargo recibidas.

SUBCUENTAS

112.01 CUENTA CORRIENTE Y DE ENCAJE

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos que los Bancos Múltiples, Bancos PYME, el Banco de Desarrollo Productivo, el Banco Público y la Entidad Financiera Pública de Desarrollo, mantienen en el Banco Central de Bolivia, destinados a cubrir operaciones corrientes como también para constituir el encaje legal en efectivo, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia y del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

112.02 CUENTA COMPRAS BOLSÍN BCB

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos realizados en el Banco Central de Bolivia para la compra de divisas en el Bolsín.

112.03 CUENTA DÓLARES CONVENIO BCB

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos realizados en el Banco Central de Bolivia destinados a cubrir obligaciones de comercio exterior tramitadas a través del sistema convenio de pagos y créditos recíprocos y de compensaciones multilaterales existentes entre los bancos centrales de los países integrantes de ALADI.

112.04 CUENTA CORRIENTE RECAUDACIONES TRIBUTARIAS

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos realizados en el Banco Central de Bolivia por las recaudaciones fiscales efectuadas por la entidad por tributos y otros conceptos, tales como tributación de grandes contribuyentes y recaudaciones aduaneras, para ser transferidos al Tesoro General de la Nación.

112.05 CUENTA ENCAJE

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos que las Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Instituciones Financieras de Desarrollo y Entidades Financieras Comunales, mantienen en el Banco Central de Bolivia para la constitución del encaje legal, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia y del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

112.06 CUENTA FONDOS FISCALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos realizados por la entidad corresponsal o abonados por el BCB correspondientes específicamente a cuentas por pagar que la entidad asume por cuenta u orden de entidades públicas.

112.07 CUENTA DEPÓSITOS POR INSUFICIENCIA PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos realizados en el Banco Central de Bolivia para la constitución de encaje adicional a que se vea obligada la entidad por incumplir con normas legales vigentes, y otros que deba efectuar por instrucción expresa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

112.08 CUENTA DEPÓSITOS ADJUDICACIÓN CD'S

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos realizados en el Banco Central de Bolivia con el objeto de adjudicarse Certificados del Ente emisor.

112.09 CUENTA DEPÓSITOS ADJUDICACIÓN LT'S.

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos realizados en el Banco Central de Bolivia cuyo el objeto sea adjudicarse Letras del Tesoro General de la Nación (LT's).

112.11 CAJA BCB

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta, las entidades financieras corresponsales registran los depósitos y retiros en efectivo de encaje legal u otros fondos fiscales realizados por entidades bancarias. El saldo se traspasa diariamente a las subcuentas 812.01 Billetes y monedas en custodia por encaje legal o a la 812.02 Billetes y monedas en custodia por otros fondos fiscales, con contrapartida a las subcuentas 112.12 Cuenta administración de cuentas de encaje legal o 112.14 Cuenta administración de otros fondos fiscales, para dejar en cero el saldo de las mismas y registrar el efectivo en cuentas de orden por la tenencia de fondos en custodia.

112.12 CUENTA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE ENCAJE LEGAL

DESCRIPCIÓN

Registra la contrapartida de los depósitos y retiros realizados por las entidades bancarias en la entidad administradora de las cuentas de encaje legal.

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por entidad

112.13 CUENTA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

DESCRIPCIÓN

Registra la contrapartida de los movimientos realizados en las cuentas corrientes fiscales administradas por la entidad financiera por depósitos, pago de cheques, transferencias u otros cargos y abonos. El saldo de esta subcuenta se transfiere diariamente a la subcuenta 112.01 Cuenta corriente BCB, una vez que la entidad ha informado al Banco Central de Bolivia el importe neto de los movimientos del día en las cuentas corrientes fiscales.

CUENTA ANALÍTICAS

Nominativo por entidad pública

112.14 CUENTA ADMINISTRACIÓN DE OTROS FONDOS FISCALES

DESCRIPCIÓN

Registra la contrapartida de los depósitos de otros fondos fiscales recibidos en la entidad administradora para su custodia.

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por tipo de depósito

112.15 CUENTA DE LIQUIDACIÓN BCB

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos en las cuentas de liquidación en el Banco Central de Bolivia, que mantienen las Empresas de Servicios Financieros Complementarios, para la prestación de los servicios de pago autorizados.

112.16 CUENTA GARANTÍA DE LIQUIDACIÓN BCB

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos que mantienen las Empresas de Servicios Financieros Complementarios en el Banco Central de Bolivia, para asegurar la liquidación de las Órdenes de Pago.

112.99 CUENTA FONDOS FISCALES POR OPERACIONES DE GESTIONES ANTERIORES

DESCRIPCIÓN

Registra transitoriamente los importes correspondientes a las obligaciones originadas en operaciones realizadas por cuenta del BCB antes de que se cambie la administración de las cuentas fiscales por la corresponsalía de servicios por administración delegada.

CÓDIGO

127,00

GRUPO

INVERSIONES TEMPORARIAS

CUENTA

INVERSIONES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por entidades nacionales, públicas o privadas, y extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones Temporarias y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida debido a: contratos de venta con pacto de recompra, afectaciones para el encaje legal, garantías u otras circunstancias.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el importe de las inversiones, cuando se limite la disponibilidad sobre las mismas.
- 2. Por las actualizaciones a cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajuste de inversiones temporarias.

Diferencias de cambio de inversiones temporarias.

3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta con mantenimiento de valor, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajuste de inversiones temporarias.

Mantenimiento de valor de inversiones temporarias.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:

Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

Ajuste de inversiones temporarias.

Mantenimiento de valor UFV de inversiones temporarias.

CRÉDITOS

- 1. Por el importe contabilizado de las inversiones, cuando se recuperan o se castigan.
- 2. Por el importe contabilizado, cuando se libera la restricción.

183.10 PARTIDAS PENDIENTES DE BILLETERA MÓVIL

DESCRIPCIÓN

Se registra el importe de las órdenes de pago instruidas por el ordenante a través de su Cuenta Corriente o Cuenta de Caja de Ahorro, a favor de la cuenta de billetera móvil de un beneficiario o viceversa, en tanto el proceso de compensación no haya finalizado.

183.99 OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Se registran todas aquellas partidas pendientes de imputación que no sean susceptibles de registrarlas en las subcuentas de la cuenta Partidas pendientes de imputación.



100.00

escritas recibidas de los titulares.

4. Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

211.15 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos a la vista recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

211.16 CUENTA DE BILLETERA MÓVIL

DESCRIPCIÓN

Registra los importes recibidos de sus clientes con los que mantiene una relación contractual para realizar electrónicamente órdenes de pago. Subcuenta que será utilizada por las entidades autorizadas para brindar servicios de pago móvil.

Esta subcuenta se registra utilizando solamente el código de moneda nacional (M=1).

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por las órdenes de pago efectuadas.

CRÉDITOS

1. Por los importes recibidos.

211.17 CUENTA TARJETA PREPAGADA

- Comisiones oficina central y sucursales.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de otras cuentas por pagar.
 - Diferencias de cambio de oficina central y sucursales.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de otras cuentas por pagar.
 - Mantenimiento de valor de oficina central y sucursales.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de otras cuentas por pagar.
 - Mantenimiento de valor UFV de oficina central y sucursales.

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por oficina.

244.07 PARTIDAS PENDIENTES DE BILLETERA MÓVIL

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de las obligaciones instruidas por las órdenes de pago de una Cuenta Corriente o Cuenta de Caja de Ahorro a favor de una cuenta de billetera móvil de un beneficiario o viceversa, en tanto el proceso de compensación no haya finalizado.

244.99 OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Se registran todas aquellas partidas pendientes de imputación que no sean susceptibles de registrarlas en las subcuentas de la cuenta Partidas pendientes de imputación.



MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO 542.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA GANANCIAS POR OPERACIONES DE CAMBIO Y ARBITRAJE

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran los ingresos del período provenientes de las operaciones

de cambio y arbitraje al contado.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:

Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los ingresos diarios de las operaciones de cambio y arbitraje al contado.

2. Por las reexpresiones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:

• Cargos por ajuste por inflación.

Ajuste de ingresos.

Ajuste por inflación de otros ingresos operativos.

SUBCUENTAS

542.01 GANANCIAS POR OPERACIONES DE CAMBIO Y ARBITRAJE

542.02 GANANCIAS POR OPERACIONES A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA



500.00 540.00 Ingresos

Otros ingresos operativos

CÓDIGO 824.00

GRUPO VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

CUENTA ADMINISTRACIÓN DE TRASPASO DE CUENTAS DE ENCAJE LEGAL DE ENTIDADES

DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN En esta cuenta las entidades de intermediación financiera registran el importe de

encaje legal recibido por la constitución que efectúan otras entidades de intermediación financiera, en el marco de los servicios de administración delegada

de cuentas de traspaso.

La entidad de intermediación financiera receptora de estos depósitos, deberá constituir diariamente la totalidad de los mismos en las cuentas de encaje legal de

estas entidades en el BCB.

SUBCUENTAS

824.01 ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE TRASPASO DE ENTIDADES DE

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – ENCAJE LEGAL EN EFECTIVO

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos efectuados por las entidades de intermediación financiera en el Banco Central de Bolivia por cuenta de otras entidades de intermediación financiera, para la constitución del encaje legal en efectivo originados en depósitos captados por otras entidades de intermediación financiera.

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por entidad.

824.02 ADMINISTRACIÓN POR PARTICIPACIÓN DE FONDOS RAL DE TRASPASO DE

ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos efectuados por las entidades de intermediación financiera en el Banco Central de Bolivia por cuenta de otras entidades de intermediación financiera, para la constitución del encaje legal en títulos originados en depósitos captados por dichas entidades.

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por entidad.